



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00798-2018-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley modifica la ley no. 287-04, del 15 de agosto de 2004, sobre prevención, supresión y limitación de ruidos nocivos y molestos que producen contaminación sonora.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 18 de septiembre de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Prim Pujals Nolasco, por la provincia Samaná.

Objeto de esta iniciativa:

Modificación el artículo 2 de la Ley No.287-04, del 15 de agosto de 2004, sobre Prevención, Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos que Producen Contaminación Sonora, para que se lea de la siguiente forma.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Ley General de Salud No. 42-01, del 8 de marzo de 2001.
- ✓ Ley No. 287-04, del 15 de agosto de 2004, sobre Prevención, Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos que Producen Contaminación Sonora.
- ✓ Ley No. 358-05, del 9 de septiembre de 2005, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores y Usuarios.
- ✓ Ley Orgánica de la Policía Nacional, No. 590-16, del 15 de julio de 2006.
- ✓ Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

- ✓ Ley No. 590-16, del 15 de julio de 2016, Ley Orgánica de la Policía Nacional.
- ✓ Guía para el Ruido Urbano, de la Organización Mundial de la Salud (OMS), 1995.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Nueve vistas.
- ✓ Cinco artículos.

Observaciones:

En ese sentido, la indicada propuesta de modificación contribuye a fortalecer uno de los roles del Estado Dominicano, como es el de establecer políticas públicas en pos de garantizar la prevención de ruidos nocivos y por consiguiente, el mantenimiento de un medio ambiente sano en provecho de todos los presentes y futuros ciudadanos.

El proyecto contempla como infracciones, la producción o emisión de ruidos que superen los límites permitidos establecidos en el reglamento emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en los colmadones, tiendas de licores, bares, clubes diurnos y nocturnos y otros tipos de negocios o sitios privados, utilizando para ello bocinas, música estruendosa, plantas eléctricas, y otros implementos.

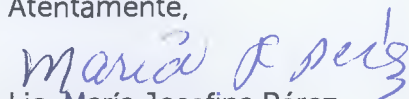
<u>Historial Legislativo:</u>	<u>Estado actual</u>
1-02024-2014	perimida
2-00082-2016	perimida
3-00414-2017	perimida
4-00798-2018	reintroducida

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


 Lic. María Josefina Pérez.
 Abogada ayudante.

<u>Corregido Por:</u>	<u>Revisado por:</u>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	